

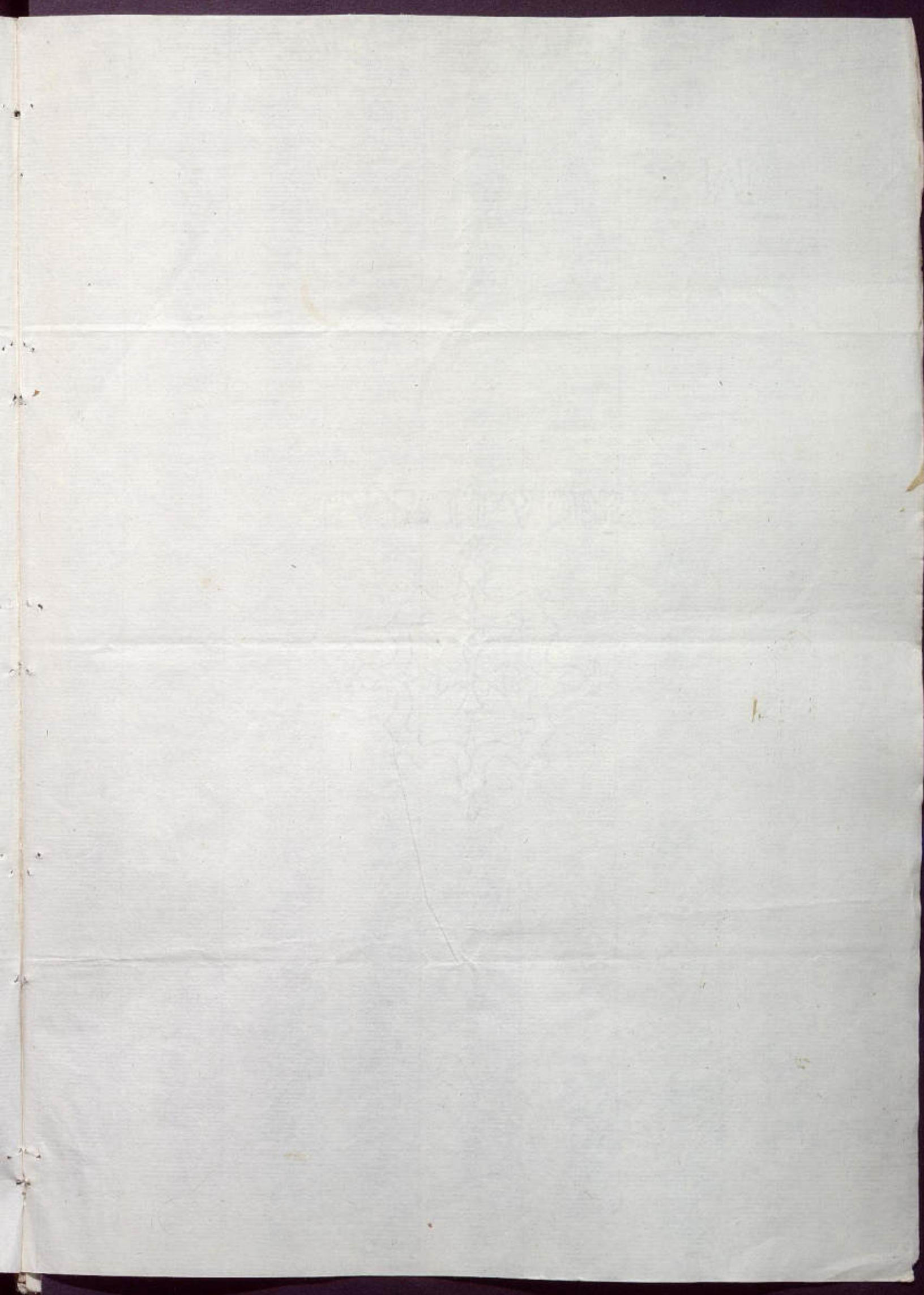
Con fecha 16^a de Octubre, que acaba de finar
 ha resvrido un Superior Oficio de V.S. esta Diputado
 con incluso el impreso del R.^o orden de 12 de Marzo
 ultimo de la Junta Suprema Central de Sevilla
 que gobierna con nombre de Nro Augusto Católico
 Monarca el S.^o D.^o Fernando Septimo Velatorio.
 a abrir un empréstito de sus Vasallos bajo de la se-
 guridad de los fondos del R.^o Iterario con, que se
 promete la conclusion de la obra principiada del Vécobre
 de nuestro Soberano sobre cuya rrazon, queda este Juzga-
 do ha interesarse con el comun de su Cuerpo asin de
 proporcionar el mejor medio con que haga ber su amante
 y fiel basallaje dando el devido parte a V.S. de su efecto
 para que se digna clararlo a la superior mano de nuestro su-
 premo Jefe que esta encargado de tan importante diligen-
 cia.

Dios Guarde a V.S. muchos añ.
 R.^o de Mi-
 nas de V.^o Fernando de Hualgayoc Noviembre 6.^a de 1803.

Pablo Espinae Miguel Nieto

CC de este Imp.^{te} Real
 Tribunal general de Minería

TM-A01
 CASA:07
 DOC: 261
 FOL: 10



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is spread across several lines and is difficult to decipher.]

Hemos recibido la Carta de V.S. de 16. del proximo anterior con que nos traslada la Copia certificada del Sup. Oficio, e impreso del R.^l Or.ⁿ de la Junta Central de Sevilla de 12. de Mayo ultimo, relativo todo a proveernos que no siendo bastantes los Donativos con que ha sido socorrida la Peninsula, ha resuelto abrir un empréstito bajo la seguridad de los fondos del R.^l It.^l rario, admitiendo a los Vasallos los Caudales que quieran poner a interes con el 5.º o 6.º p.º. para la conservacion del Exercito con q.^e se espera el recobro de N.^{ro} Augusto Catolico Monarca el Señor Don Fernando 7.^o; Y siendonos tan recomendables los obgetos para que se soliciavan estos urgentes auxilios: no dude V.S. que con amor y lealtad en obsequio de N.^{ro} Soberano dedicaremos toda nuestra atencion estimulando a los Gremiales de esta Comprehension para conseguir de ellos el fin q.^e se desea; de cuyo Resultado daremos a V.S. el oportuno aviso para su más puntual inteli.^g.

Dios Gué a V.S. m. años. Diput. Fern.^l de S. Juan de Sacanas y Nov.^e 15 de Mayo

NS
S. Ministros }
del R.^l Trib.^l de }
Minerías. — }

Antomo Rafael Manuel Lopez
de Pedraza

En esta Diputacion se ha recibido el de
 P. S. de 16. de Oct. acompañado del R. Excmo
 de S. M. dixido aque puedan los Individuos
 que tengan dinero à imponer fondo, lo hagan
 sobre la R. Haz, obligandose S. M. à contribu-
 ir con el cinco ò seis por ciento con las demas
 gracias que promete alos que hagan este sexo.
 de emprerito para ocupar a las Vexencias del
 Estado que todo en junta de este Excmo, se ha à con-
 tar, aunque el resultado sea de poca entidad, pu-
 es no hay dinero que tenga fondo, ni aun p^a
 seguir el labozo delas Minas que se hallan tan
 atrasadas que la demora Veneficio apenas alcan-
 sa alos gastos que ocasiona, y de lo que verubte
 se da à cuenta aore Tribunal.

Dios Nros A. Guo a N. m. a.

Taxap. Nov. 25. de 1809.

Ant. Viceroy

SS. Adm. y Diput. del R. Exal Exal de Minería



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]





4

Haviendose recibido el Oficio de V.S.S. de 16 de Octubre pp. con otro del Excmo Señor Virrey en Cópia Certificada, el Real Orden de 12 de Marzo, y Superior Decreto que le acompañan, à cerca del emprerito q. puedan abrirse por los individuos Mineros leales de esta comprehension, en los terminos q. indican. Estando dispuestos los mas de ellos en los Partidos distantes de la Ciudad, he tenido por conveniente hacerles la propuesta el dia 15. de Enero del inmediato año, en q. se ha de proceder à la Acta gñal de Elecciones; à cuyo efecto tengo circulados los Oficios de convocatoria con esta fecha à todos los Mineros, intimandoles con bastante eficacia, para que concurren personalmente, para tratar en aquel acto los asuntos de la mayor importancia al Estado: de cuyos resultados dará cuenta à V.S.S. oportunamente esta Diputacion territorial.

Dios pue

à Q.S.S. m. an. Minera
de Ocongate y Noviembre
30. del 809.

M^{te}. Navillo Galaxtey
S S

S.S. del N. Exal Exal
de Mineria y la Capital de

Lima.

8

x.

En contestacion al Oficio de V.S. de 10 de
 Octubre ultimo, acordado por el Real Orden, y Co-
 pia segundada de Otro del S. E. dirigido a este Di-
 putacion, a efecto de que el mes de noviembre ven-
 en cumplimiento de S. M. las cantidades que cada
 individuo, segun los sentimientos de amor y fi-
 delidad les exigiera. Fuió laudable fin sin
 perder instantes se proveido el unido de dichos
 papeles por toda esta Provincia, hauiendole
 por el Oficio en quanto haue de mi parte,
 las urgencias de la Corona, los gastos immen-
 sos que han ocasionado la Justissima y san-
 ta defensa de mas amado Rey y Ob.
 el Sr. Don Fernando Septimo, (que Dios guie),
 y el que como Cavallos fieles puntualien esta
 importante materia con la anticipacion posi-
 ble, lo que doy aviso a V.S. para la intelig.
 de este Real Tribunal.

He practicado las diligencias en
 aueniencia de ambos Diputados como Substituto,
 a causa de hallarme estos en la Ciudad de la
 Paz exerciendo su ministerio en las tropas
 auxiliares de aquella expedicion, a lo que se

condugeron como militares, sin que por
esto se deje practicar las diligencias pre-
venidas a tan loable fin y de estrechissi-
mas Obligaciones: Cuidare y no cesare de
agitar sobre el particular, sin embargo de
que la mayor parte y los mas poderentes
Mineros se hallan en las citadas expediciones.
Suplico a V.S. se sirva comunicarme sus
Ordenes sobre lo que debo hacer con esto
pues por el congreso y union de todos ellos
en junta, no cea faltar puntualmente un
tratado de tanta importancia, y dirigido a
tan elevado servicio.

Diciembre que. a V.S. m. an. Puro
y Diz. C. L. de 1709.

En fe. Ance
Milanencio

Señores Diputados y Alca-
Real Tribunal de Mineria
y este Virreynato.

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99

Esta Diputacion Recibio el Oficio de N. S.
 de 16 de Octubre de 1809 = inclura copia 2 extifi-
 cada del Superior Oficio del Excmo Sr Virey
 de 8. del citado Octubre, en q. acompaña exem-
 plar. del R. Orden de 12 de marzo de dho año
 todo lo q. en junta celebrada en esta Jha se ha
 hecho saber a todo el q. exmio, excitando con
 aditividad los animos a una tan justa causa
 y las seguridades q. en la citada R. Cedula
 se prometen a los prestamistas.

Dios que a N. S. m. año
 Diputacion Territorial de Huasteca
 y Diciembre 10 de 1809 =

Manuel Barbadillo

Res.
 del R. Tral.
 Tral. de mineria

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through. The text appears to be organized into several paragraphs or sections, with some lines being more distinct than others. The ink is light and the paper is aged.

DECLARATION

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through. This section contains several paragraphs of text, with some lines being more distinct than others. The ink is light and the paper is aged.

7
En mi anterior de quatro de Diciembre ultimo, di
aviso á V. S. de haber resivido la Real Orden de
la Suprema Junta de Governatiba asociada esta corte
del Excmo. Señor Virey del Distrito, relativa á que el
cuerpo de Mineros de estas Provincias diesen en empre-
stito á S. M., la cantidad ó Cantidades que pudiesen,
según los sentimientos de amor y fidelidad al monarca
del Rey el Sr. Don Fernando Septimo (que
Dios guie)

Quede entonces, á practicar todas aquellas
Diligencias que hubiere efecto de dicha Real Orden, como
que así lo coneguenia por Cédulas con transcripción
de la ya citada Real Orden, por todos aquellos puntos
donde estare situados las Minas, y Itinerarios de minerales
metals.

Habiendo requerido el Dicho en esta Ca-
pital D. Manuel Cavallero el día once del mismo
mes de Diciembre, entregue todas las papeles que esta-
ban en mi poder, y con todo lo obrado afins con el
glorioso Objeto de que rigiera con las viceriones dili-
gencias mandadas hacer, para subvenir ala corona
en sus indispensables gastos. Delo que di aviso á V. S.
para su gobierno e inteligencia.

Dm. que. á 955. m. an. Dm. y Enno Dm.

Los S. de V. S. de V. S. de V. S.
Mineria

Eliseo
García

Consecuencia del P. Orden Im-
 preso, y Superior Oficio con el de C. S. q. re-
 cibis esta Diputacion de 186. del 8. Octu-
 bre debo denir a C. S. q. sean echo las ma-
 yores gestiones afin y efecto de areala Saber
 alos Individuos del Distrito del Premio de
 Mineros de esta Matris, p. su larga distan-
 cia; pero Como los Mineaates se allan en
 su mayor Deteccion, Solo ha determinado q
 no quota de algun Dinero, ha acordado q
 pronto, con lo q. sus facultades les permite, la
 Península, y q. en alguna manera Sirva de
 algun auxilio ala defensa de nros. Monarcas de
 cada del amor como Leales Vasallos y con
 el Ciudad de q. en Casos presitos Sacrifica-
 remos nros. Intereses como tambien nros.
 Cidades y todos los Premiantes se allan una-
 nimes en este leal Servicio lo q. participo
 a C. S. en desempeño de mi obligacion

Dios que a C. S. m. S. a. Dipu-
 tacion de Caylloma y en 31. de 1850.

Man. Diaz de Tejedo

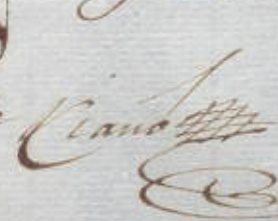
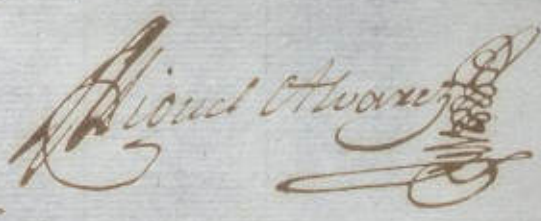
S. M. P. Exal. G. G. G.
 a
 p. port. Lucapide Min.



En el oficio de V.S. en fha 16 de octubre pasado
 he mos recibido la copia del de el Exmo Sr
 Virrey del Reino, y el impreso del N.º orden de
 12 de marzo del presente año, dirigido todo a
 que los Paraltos padiermes hagan empreritos
 para juntar un fondo considerable para el sos-
 ten del numeroso Exercito que necesita la
 Patria para libertarse del triano que la inier-
 ta oprimen

Ala mayor prorrutud combocaremos a Jun-
 ta Gral a los Individos de este Gremio, y se les
 hará presente las superiores ordenes citadas,
 y veremos el Resultado que produce esta dili-
 gencia, bien que V.S. esta bien informado del
 gral arriaco de estos Mineros, y que este sea el
 motivo de que no procedan con la generosi-
 dad que quixeran.

Nro Sr que a N.º m.º en. Diputac. N.
 de Tauricocha y Nov. 24 de 1803.

Juan de Ciano  Miguel Alvarez 

C. del N.º Gral del
 a
 de Cuero de Min.

(Faint handwritten notes at the bottom of the page)

Ha recibido esta Ferritorial el Oficio de V.
 de 16. de Oct. de 1809. con la Copia certificada del
 su Ex.^a e impreso de la A.^l. O.^l. que le acom-
 paña, sobre lo que se practicarán las mar-
 activas, y eficaces diligencias, para que tenga
 el pronto y debido efecto, que corresponde.

Nro. Sr. gñe. a V. S. m. a. S. Diputaz.ⁿ
 Huablanca Nro. 20. de 1809.

Juan Cap. 

José Ferrer 

SS. al A.^l. Fñal. gñal. al
 Imp.^{te} Cuerpo de la Minería